Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 25 de marzo de 2003.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, donde la Provincia se compromete a asistir financieramente al Municipio para la concreción de la obra AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL y que está en plena ejecución la Etapa 1 de esta ampliación; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio ya ha realizado el respectivo Concurso de la Etapa I de la referida obra;

Que, para la Etapa I resultó seleccionada y contratada la empresa Ingeniería y Proyectos Electromecánicos, IPE SRL;

Que, durante la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Etapa, no surgieron inconvenientes con la firma mencionada, estando el plan de trabajo a la fecha debidamente cumplido;

Que, aún falta contratar la Etapa 2 a fin de finalizar el proyecto de ampliación;

Que, urge poder dar continuidad a los trabajos y finalizar así esta obra dado la proximidad del tiempo invernal;

Que, este cuerpo legislativo está de acuerdo hacer directamente la contratación de la misma empresa que ejecuta la etapa 1 de la mencionada obra, destacando la necesidad agilizar la concreción de la misma;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: ADJUDÍCASE en forma directa a la Empresa IPE S.R.L., con domicilio legal en la calle Reconquista N° 1.609 de la ciudad de Trelew la obra AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL – ETAPA 2, por un monto total de ($.69.775,00) Pesos: Sesenta y Nueve mil Setecientos Setenta y Cinco, con un plazo de ejecución de (60) Sesenta días y con iguales exigencia que las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que sirvieron para el Contrato de la Etapa I.----------

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá informar a este Honorable Concejo Deliberante los montos a que ascendió esta obra, al finalizar la misma.----------

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 106/03.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 28 de Marzo de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 106/2003**, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon